

RIO GALLEGOS, 01 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.760/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 94/15 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Srta. Valeria del Carmen JARA, a partir de que se sustancie la renuncia de la Sra. Melina SOTO PFEIFF y hasta la finalización del presente período lectivo, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) mensuales, en concepto de honorarios, para desempeñarse como auxiliar del docente de la Sala de 2 y 3 años del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Disposición N° 255 de fecha 08 de Mayo de 2015, se rescindió el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente por Acuerdo N° 008/15, con la Sra. Melina SOTO PFEIFF, a partir del 14 de Mayo de 2015;

QUE mediante Nota N° 1326/15 el Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Valeria del Carmen JARA para desempeñarse como auxiliar del docente de la Sala de 2 y 3 años del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 15 de Mayo y hasta el 19 de Diciembre de 2015, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Valeria del Carmen JARA (C.U.I.T. N° 27-32878899-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como auxiliar del docente de la Sala de 2 y 3 años del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 15 de Mayo y hasta el 19 de Diciembre de 2015, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. Valeria del Carmen JARA percibirá la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento según a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 y de ser necesario a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 - PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar

///

111-2-

Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración,
Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

340